

**REF: DETERMINA FOCALIZACIÓN  
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DE LA  
CONVOCATORIA MODALIDAD CONCURSO  
“INNOVA REGIÓN 2026 PARA LA REGIÓN  
DEL BIOBÍO”.**

**V I S T O:**

La Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución (A) N°50, de 2015, modificada por Resoluciones (A) N°140, de 2015, (A) N°50, de 2017; (A) N°174, de 2018, (A) N°63, de 2019, y (A) N°61, de 2022, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío”; Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG” y sus modificación posterior; Resolución Electrónica Exenta N°139-2024 de fecha 11 de julio de 2024, del Comité que establece como primera subrogante para el cargo de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío a doña Ximena Riffo Vargas y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024 modificada por Resolución N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 18 de marzo de 2024 del Comité InnovaChile, que modifica Bases del Instrumento de Financiamiento denominado **“Innova Región” y aprueba su nuevo texto.**
2. Las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo**, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”, y sus modificaciones posteriores.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales de los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser

focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.

5. Que el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío ha decidido lanzar una **convocatoria del Instrumento “Innova Región” en modalidad concurso**, y es necesario focalizar tanto territorialmente como temáticamente.
6. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria 24.03.406 “Comité de desarrollo Productivo Regional del Biobío, correspondiente al Programa Presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción, del presupuesto de corfo para el año 2026.

## **R E S U E L V O:**

**I.- DETERMÍNASE** la focalización territorial y temática para la convocatoria del instrumento de financiamiento “**Innova Región**”, en modalidad concurso “**INNOVA REGIÓN 2026 PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”. cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de InnovaChile, considerando las siguientes reglas;

- El presente concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen exclusivamente en la Región del Biobío.
- La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos de todos los sectores productivos de la Región del Biobío.

**II.-** A este **concurso** se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Innova Región” establecidas en la Resolución electrónica (E) N°94, de 2024, de InnovaChile.

**III.-** En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, **que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.**

**IV.-** Asimismo, los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

**V.-** Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los recursos disponibles.

**VI.-** Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta \$889.000.000.- (ochocientos ochenta y nueve millones de pesos), incluyendo el costo financiero de obtención de los documentos de garantía de fiel cumplimiento y anticipos y el aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si correspondiere.

**VII.- PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional o regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

**VIII.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°80 de 2025, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Ximena Riffo Vargas,  
Directora Ejecutiva (S) Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

XRV/CFG/CLM/clm

